

ACTA

Expediente nº:		Órgano Colegiado:
PLN/2025/12		El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	28 de octubre de 2025	
Duración	Desde las 19:00 hasta las 22:00 horas	
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento	
Presidida por	PEDRO SUAREZ MORENO	
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	
ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
680	ARCADIO FELIPE ARAUJO GOPAR	SÍ
493	DAVID GODOY SUÁREZ	SÍ
173	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
185	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SÍ
804	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTIN	SÍ
703	MARIA CAROLINA SUAREZ NARANJO	SÍ
554	MARÍA LEANDRA DELGADO GARCÍA	SÍ
048	MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA	SÍ
029	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ
149	PEDRO SUAREZ MORENO	SÍ
744	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SÍ
753	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
008	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	SÍ
212	YARA CARDENES FALCON	SÍ
916	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SÍ



Dª. Rosa Nieves Godoy LLarena manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria: de fecha 29 de julio de 2025 (Expediente PLN/2025/8), extraordinarias: de fecha 22 de julio de 2025 (Expediente PLN/2025/7), de fecha 28 de agosto de 2025 (Expediente PLN/2025/9), de fecha 22 de septiembre de 2025 (Expediente PLN/2025/10), de fecha 30 de septiembre de 2025 (Expediente PLN/2025/11).

Vista las actas de las sesiones anteriores: ordinaria: de fecha 29 de julio de 2025 (Expediente PLN/2025/8), extraordinarias: de fecha 22 de julio de 2025 (Expediente PLN/2025/7), de fecha 28 de agosto de 2025 (Expediente PLN/2025/9), de fecha 22 de septiembre de 2025 (Expediente PLN/2025/10), de fecha 30 de septiembre de 2025 (Expediente PLN/2025/11).

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes ACUERDA:



Primero. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria: de fecha 29 de julio de 2025 (Expediente PLN/2025/8), extraordinarias: de fecha 22 de julio de 2025 (Expediente PLN/2025/7), de fecha 28 de agosto de 2025 (Expediente PLN/2025/9), de fecha 22 de septiembre de 2025 (Expediente PLN/2025/10), de fecha 30 de septiembre de 2025 (Expediente PLN/2025/11).

2º.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

Fechas : 12 de Julio de 2025 al 20 de Octubre de 2025 (ambos inclusive).

Números: 498 de fecha 14 de Julio de 2025, al 799 de fecha 20 de Octubre de 2025.

Vista la Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

El Pleno por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes ACUERDA:

Primero.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

Fechas : 12 de Julio de 2025 al 20 de Octubre de 2025 (ambos inclusive).

Números: 498 de fecha 14 de Julio de 2025, al 799 de fecha 20 de Octubre de 2025.

3º.- Propuesta de ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Octubre de 2025, aprobando la Adenda Segunda al Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la financiación de la Redacción del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO) de El Cruce. Expediente 634/2024.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2025, que se transcribe a continuación:

“Vista la propuesta de fecha 14 de Octubre de 2025, de D. Pedro Suárez Moreno, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«Pedro Suárez Moreno, Alcalde – Presidente de este ayuntamiento, en relación al expediente y asunto epigrafiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

VISTO el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 14 de octubre de 2025 que obra en el expediente y que textualmente dice:

«ASUNTO: APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE “EL CRUCE”.



INFORME JURÍDICO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – El Consorcio de Viviendas y el Ilustre Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás suscribieron el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE “EL CRUCE” con fecha 24 de octubre de 2022, el cual pertenece a la **línea de actuación 2.4** del Programa de Inversiones para la reactivación económica y social de Gran Canaria para reforzar los servicios públicos, potenciar la atención a los más vulnerables e incentivar la economía grancanaria, que se ha aprobado con motivo de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19.

Segundo. – Con fecha 30 de septiembre de 2024 se formalizó la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE G.C. Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE “EL CRUCE”, donde textualmente dice:

<<Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la **PRIMERA ADENDA** al Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Único: Modificar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE G.C. Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE “EL CRUCE” de fecha 24 de octubre de 2022 en los términos que seguidamente se expresan:

1. añadir un tercer párrafo a la Cláusula OCTAVA quedando como sigue:

La vigencia de este convenio será de veinticuatro meses, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga año por año, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de 18 de septiembre de 2024 se prorroga de mutuo acuerdo la vigencia de este convenio por un año, finalizando el 24 de octubre de 2025.>>

Tercero.- Consta en el expediente Informe Técnico de fecha 13/10/2025, en sentido favorable sobre la necesidad e idoneidad de una segunda adenda hasta 24 de octubre de 2026, el cual recoge textualmente:

<<En base a la solicitud de tramitación de segunda adenda anual del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL EL SUSNO-EL CRUCE**”, instada por parte de este Ayuntamiento, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:



ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 24 de octubre de 2022 el Consorcio de Viviendas suscribió el Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas y el Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la financiación de los honorarios para la redacción del Plan Parcial El SUSNO-EL CRUCE, con el 100% de edificabilidad residencial destinada a Viviendas en Régimen de Protección Pública (VPP), cuyo presupuesto inicial ascendía a la cantidad de 32.500,00 euros.

SEGUNDO. - Con n.º 1533 de registro de entrada y fecha 9 de mayo de 2024, el Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás solicita a este Consorcio de Viviendas la tramitación de segunda adenda anual.

TERCERO. - Con n.º de registro de entrada 7281 con fecha 19 de septiembre de 2024, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria del Cabildo de Gran Canaria, nos hace llegar la propuesta del acuerdo que dice así;

“

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la correspondiente adenda de modificación que será la PRIMERA al referido Convenio (cuyo texto se anexa) en la que se incluirá el cambio que se expresa: seguidamente:

1. añadir un tercer párrafo a la **Cláusula OCTAVA QUEDANDO COMO SIGUE:**

La vigencia de este convenio será de veinticuatro meses, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga año por año, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de 18 de septiembre de 2024 se prorroga de mutuo acuerdo la vigencia de este convenio por un año, finalizando el 24 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar a la Vicepresidencia del Consorcio para la firma de la PRIMERA ADENDA, por delegación de la Presidencia, quedando conformada como se Anexa a este acuerdo. ”

CONSIDERACIONES

En dicha solicitud de prórroga anual se expone que el convenio de colaboración firmado prevé un plazo de vigencia de 24 meses, estando prevista su finalización el próximo día 23 de octubre de 2025, y ya se ha contratado al equipo redactor que ha redactado el Borrador y DAE y se ha llevado a Pleno para su remisión al Órgano Ambiental del Cabildo de GC, no obstante, se hace evidente que la redacción del Plan no podrá terminarse antes de que el convenio se agote.

Por otra parte, el convenio firmado contempla en su cláusula octava la posibilidad de que “En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto (...), los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga año por año, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.” Por tanto, se posibilita la prórroga anual solicitada, en este caso segunda adenda hasta 24 de octubre de 2026.

Así mismo indicar que el estado de tramitación del Plan Parcial está con el Borrador y DAE realizados por la empresa adjudicataria (DEURZA S.L.) y se acompaña de extracto de certificado enviado a Órgano Ambiental del Cabildo de GC para su estudio:

“ ROSA NIEVES GODOY LLARENA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:



4º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento-Urbanismo-ViviendaM.Ambiente-Agricultura-Pesca-Industria y Comercio. 4º.4- Propuesta de aprobación de remisión al órgano ambiental la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del Borrador del Plan y el Documento Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO) de el Cruce. Expediente:7129/2024.

(...)

Se aprueba con la siguiente votación de los miembros presentes: 3 votos a favor (2 votos de NC y 1 voto P.P., y 2 abstenciones P.s.o.e.), y se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Remitir al Órgano Ambiental de Gran Canaria, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del Borrador del Plan y el Documento Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO) de el Cruce, conforme al artículo 114 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, para que proceda a la emisión del informe ambiental estratégico, en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos preceptivos.

SEGUNDO.- Recibido el Informe Ambiental Estratégico y, en su caso, los informes preceptivos, remítase para la emisión del informe-propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial del Plan Parcial, que se elevará al Pleno posteriormente.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos afectados.»

El Peno por UNANIMIDAD de los concejales/as presentes acuerdan aprobar la propuesta. ...”

CONCLUSIONES

Por ello, a la vista de que no será posible terminar la redacción del Plan Parcial objeto de la actuación antes de que finalice el plazo de vigencia establecido en el convenio, y de que en él se contempla la posibilidad de prorrogarlo año por año, por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales, se considera procedente la solicitud de segunda adenda anual solicitada hasta 24 de octubre de 2026, informándose FAVORABLEMENTE a la misma.

Contiene la opinión del firmante desde el punto de vista de la estricta técnica urbanística, y de acuerdo con la información disponible, con arreglo a su leal saber y entender, opinión que gustosamente somete a cualquier otra mejor fundada, quedando a salvaguardia, del pronunciamiento a que haya lugar, durante su tramitación en los obligados controles de legalidad, siendo que todo lo aquí manifestado no presuponga una aceptación definitiva a lo pretendido según lo inicialmente propuesto.>>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Damos por reproducidos la **Memoria justificativa y el Informe Jurídico** que obran en el expte. originario de aprobación de este Convenio de fecha 31 de agosto de 2022.

II.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilita la suscripción de convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas, por tanto, para la regulación de este convenio se habrá de estar a lo previsto en los artículos 47 a 53 del texto legal. Esta normativa es aplicable a la aprobación de los Convenios interadministrativos e igualmente regula la modificación de los mismos.



III.- La cláusula Octava del Convenio referida a PLAZO DE DURACIÓN Y VIGENCIA, establece:

La vigencia de este convenio será de veinticuatro meses, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga año por año, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

IV.- Visto el correspondiente expediente administrativo con los informes preceptivos, SE INFORMA FAVORABLE A LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE “EL CRUCE”, consistente en: <<prorrogar de mutuo acuerdo la vigencia de este convenio por un año, finalizando el 24 de octubre de 2026.>>

Es lo que se informe, salvo mejor criterio»

Vista la ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE “EL CRUCE”, recibida del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con Resgistro de entra 2025-E-RC-8061, de fecha 14 de octubre de 2025, que se transcribe a continuación:

«SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE G.C. Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE “EL CRUCE”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma.

*De una parte, **DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO**, en calidad de Vicepresidente del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló nº 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.*

*Y, de otra parte, **DON PEDRO SUÁREZ MORENO** en calidad de Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás, con CIF n.º con NIF P3502100E y domicilio en calle Real, n.º 28, C.P. 35.470, La Aldea de San Nicolás.*

INTERVIENEN

*El primero, **DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultado para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha XX de XX de 2025 (por delegación del Consejo de Dirección, conferida por Acuerdo de 2 de octubre de 2023); y asistido de **DOÑA MARÍA PILAR RODRÍGUEZ ALDOMAR**, Jefa de Servicio de Asuntos Generales, (por ATF decreto nº 5/2025 de 29 de enero), actuando como Secretaria del Consorcio por delegación conferida mediante Decreto n.º 53, de 10 de septiembre de 2025, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).*



El segundo, **DON PEDRO SUÁREZ MORENO**, en su calidad de representante del Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, expresamente facultado para este acto por acuerdo del Pleno n.º 2024-2671 de fecha 26 de septiembre de 2024 y asistido por **DOÑA ROSA NIEVES GODOY LLARENA**, que actúa en su condición de Secretaria General del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

PRIMERO. – El Consorcio de Viviendas y el Illtre. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida suscribieron el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE G.C. Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE “EL CRUCE” con fecha 24 de octubre de 2022, el cual pertenece a la **línea de actuación 2.4** del Programa de Inversiones para la reactivación económica y social de Gran Canaria para reforzar los servicios públicos, potenciar la atención a los más vulnerables e incentivar la economía grancanaria, que se ha aprobado con motivo de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19.

SEGUNDO. – Con fecha de 22 de agosto de 2025 y n.º de registro de entrada 2025000627, el Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás solicita tramitación de prórroga anual al Consorcio de Viviendas.

TERCERO. – Con fecha de 2 de octubre de 2025, la Arquitecta del Consorcio de Viviendas ha elaborado informe de carácter favorable a la prórroga del citado convenio por un año adicional -hasta el 24 de octubre de 2026.

CUARTO. - Visto el Informe jurídico favorable de la Letrada Asesora de 2 de octubre de 2025, así como la Memoria justificativa de fecha 31 de agosto de 2022.

QUINTO. - Visto el informe de fiscalización previa a la Intervención General de 6 de octubre de 2025.

SEXTO. - Visto el Acuerdo del Consejo de Dirección de 2 de octubre de 2023, mediante el cual se delegaron las competencias previstas en el art. 11 de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria en el Consejo Ejecutivo (salvo las indelegables).

SEXTO. - Tramitado el correspondiente expediente administrativo con los informes preceptivos, el Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria aprobó, en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Ejecutivo de fecha 18 de septiembre de 2024, la suscripción de la **SEGUNDA ADENDA** al referido Convenio, a fin de formalizar la prórroga de su vigencia por un año más.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la **SEGUNDA ADENDA** al Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Único: Modificar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE G.C. Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE “EL CRUCE” de fecha 24 de octubre de 2022 en los términos que seguidamente se expresan:

1. añadir un cuarto párrafo a la **Cláusula OCTAVA** quedando como sigue:



La vigencia de este convenio será de veinticuatro meses, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga año por año, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de 18 de septiembre de 2024 se prorroga de mutuo acuerdo la vigencia de este convenio por un año, finalizando el 24 de octubre de 2025.

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de ... de2025 se prorroga de mutuo acuerdo la vigencia de este convenio por un año más, finalizando el 24 de octubre de 2026.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

**VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO DE
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA**

Augusto Hidalgo Macario

Víctor Juan Hernández Rodríguez

**SECRETARIA DEL CONSORCIO DE
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA**

**SECRETARIO/A GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA**

P.S. (Dec. nº 53/25, de 10 de septiembre)
LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS
GENERALES

P. ATF. (Dec. nº 5/2025, de 29 de enero)

Fdo. M^a Pilar Rodríguez Aldomar

Rosa Nieves Godoy Llarena

»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 0052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Primera.- Aprobar y suscribir la ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE “EL CRUCE”. Expte 634/2024.

Segunda.- Trasladar el presente acuerdo al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, y al departamento de intervención, Obras Públicas y Secretaría.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten pertinentes.

Cuarto.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria.»



El Pleno por **Mayoría**, con 7 votos a favor de N.C. y P.P y 6 abstenciones del P.S.O.E, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Octubre de 2025, aprobando la Adenda Segunda al Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la financiación de la Redacción del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO) de El Cruce. **Expediente 634/2024.**

4º. Liquidaciones

4.1.- Propuesta de aprobación de la liquidación del contrato de “Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de La Aldea de San Nicolás”, del periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2024 al 21 de junio de 2025. Expediente 388/2020.

Vista la propuesta de fecha 13 de Octubre de 2025, de Víctor Juan Hernández Rodríguez concejal delegado de Limpieza e Ingrid Navarro Armas, Concejala delegada de residuos: gestión de residuos sólidos urbanos, agrícolas y animales, visto el expediente de la Gestión del Servicio para la Recogida y Transporte de Residuos RSU, Orgánica y Limpieza Viaria. Exp. 388/2020. Relacionado con Exp. 1109/2018.

Vista la propuesta de liquidación de fecha 13 de octubre de 2025 de Don Juan Benjamín Rodríguez Franco, que se transcribe a continuación (con imágenes de las faltas cometidas que se muestran en el Anexo):

“PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Atendiendo a las funciones que me corresponden como RESPONSABLE DE CONTRATO, de **la Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria** del Municipio de La Aldea de San Nicolás (**Exp 1109/2018**), designado por Decreto de Alcaldía del 21 de marzo de 2019 con número 2019-0193, se redacta la siguiente propuesta de liquidación para el periodo comprendido entre el **22 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 21 DE JUNIO DE 2025.**

2. TERMINOS CONTRACTUALES

I. La **cláusula 1 del PCAP**, establece, que los objetivos que deben alcanzarse en la ejecución del contrato son los que a continuación se citan, por lo que el contrato administrativo de servicios comprenderá durante todo el término de su vigencia la ejecución de las siguientes prestaciones:

En la prestación del servicio de residuos:

La recogida de residuos urbanos o municipales (residuos sólidos urbanos (modalidad de fracción resto y orgánica), tales como los residuos domésticos, los comerciales y los industriales no peligrosos, restos de la poda privada y del servicio municipal de jardines, todo ello según la definición de los mismos contenida en la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos



Contaminados, depositados en acera o áreas de aportación, mediante las técnicas y procedimientos ofertados.

Traslado de los residuos a planta de transferencia, vertedero o gestor de residuos autorizado.

Recogida de residuos voluminosos, enseres, escombros, animales muertos y otros residuos vertidos en zonas públicas.

Suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de contenedores destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos y orgánica.

Inversión en adecuación de la superficie urbana para reubicar los contenedores en superficie. En este caso ha de financiar la adecuación de espacios para su posterior reversión a la finalización del contrato.

Redacción de los proyectos de obras e instalaciones a que obligue la legislación vigente para ejecutar las inversiones descritas anteriormente, así como a tramitar y obtener, a su riesgo y coste, cuantas licencias, autorizaciones (obra, actividad, instalaciones, apertura, funcionamiento, etc.) sean necesarias para garantizar la puesta en uso de las inversiones a realizar, asumiendo cuantos impuestos, gastos y tasas grave la ejecución de las obras, sean municipales, autonómicos o estatales.

Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.

En la prestación del servicio de limpieza viaria:

- a) Limpieza de calzadas, aceras (incluyendo su perímetro y aledaños), bordillos, rigolas, entorno de contenedores, parterres y zonas peatonales de todas las vías públicas del municipio.
- b) Vaciado diario de papeleras situadas en vías urbanas y limpieza exterior e interior de las mismas.
- c) Limpieza de hierbas que crezcan en la vía urbana y prevención sistemática de nascencia de las mismas.
- d) Limpieza de zonas de juegos infantiles.
- e) Limpieza de áreas y espacios públicos libres.
- f) Limpieza de pintadas y retirada de carteles en espacios no autorizados.
- g) Limpieza de otras zonas públicas.
- h) Baldeo y riego de vías públicas.
- i) Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales tales como arrastres por lluvias, vendavales, etc.
- j) Limpieza del mobiliario urbano.
- k) Limpiezas especiales de las vías públicas.
- l) Limpieza de actos Festivos y eventos que organice el Ayuntamiento.
- m) Campaña de información al ciudadano.
- n) Limpiezas concretas que los licitadores estimen deben ser objeto de tratamiento diferenciado.



- o) Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.
- p) Servicio de guardia que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en el municipio.

II. La cláusula 25 del PCAP, establece, que tendrá carácter contractual:

- I. El PCAP.
- II. El plan económico-financiero a presentar por el contratista únicamente en cuanto al coste unitario por contenedor y año para cada tipo de residuos ofertado, así como al precio unitario €/m2 de limpieza viaria y no así la justificación de precios de la oferta que sólo se empleará en los supuestos de modificación del contrato para apoyarse en ella para calcular el precio unitario resultante de la modificación en caso que deban sustituirse los elementales incluidos en la justificación de precios de la oferta.
- III. El Plan de ejecución de los servicios ofertado de conformidad al PPTP, en particular la relación de medios materiales ofertada, lo planes de trabajo ofertados, las herramientas de gestión ofertadas, el plan de mantenimiento, conservación, sustitución y reposición de los medios materiales ofertados, y las frecuencias y servicios en cuanto superen o rebasen las determinaciones del PPTP.
- IV. El pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las operaciones principales a ejecutar y las frecuencias mínimas contenidas en el programa económico base de licitación.
- V. Las Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de residuos, así como las Ordenanzas municipales de medio ambiente o cualquier otra que la sustituya.
- VI. Las pólizas de seguros que el contratista deba suscribir en los términos regulados en este pliego.

III. La cláusula 27.3. del PCAP establece las obligaciones básicas del contratista.

- IV. La **cláusula 31.2 punto 2.** del PCAP establece, que se liquidará semestralmente, por aplicación del número de contenedores recogidos y por los metros cuadrados objeto de limpieza en el semestre de referencia que se trate, el 20% del coste unitario ofertado, con carácter variable en función del resultado de la aplicación de los siguientes indicadores de control de calidad prestacional, establecidos con la finalidad de conocer el correcto funcionamiento de la ejecución del contrato, a cuyo contenido deberá estar el contratista, comprometiéndose a su cumplimiento.
- V. **La cláusula 14.** Del PPTP. De los indicadores de calidad prestacional.

La estructura de estos indicadores será:



- VII. Indicador número 1: Consecución de los objetivos del servicio según estándares fijados en el PPTP..... Estándar 25%
- VIII. Indicador número 2: Consecución de los rendimientos ofertados en las operaciones principales a ejecutar en la prestación del servicio según estándares determinados en el PPTP, y en caso de ofertarse una efectividad superior a la mínima exigible por referencia a ésta.....Estándar 25%
- IX. Indicador número 3: Inspección de las instalaciones, maquinaria y vehículos..... Estándar 25%
- X. Indicador número 4: Incidencias del servicio imputables al adjudicatario..... Estándar 25%.

Visto que el 22 de diciembre de 2023, los 4 años de contrato más una ampliación de 9 meses habían concluido y que se aceptó los nuevos precios para la prestación del servicio presentado por la empresa Urbaser SA, la liquidación y los descuentos, según los indicadores de calidad, quedan como se muestra en el punto siguiente.

3. LIQUIDACIÓN

Según establecen los pliegos hay dos servicios diferenciados con sus respectivos costes unitarios, como son los servicios de residuos y la limpieza viaria. Por lo que la liquidación semestral del 20% la haremos para cada uno de estos servicios.

En las tablas 1 y 3 mostramos las cuantía máximas aplicables a cada índice en el periodo comprendiendo entre el **22 de diciembre de 2024 al 21 de junio de 2025**.

En las tablas 2 y 4 se muestra el descuento aplicado y número de anexo, en el cual se detalla la incidencia o incumplimiento.

Tabla 1

RSU	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
valor mensual €	1.498,38	1.498,38	1.498,38	1.498,38
6 meses	8.990,28	8.990,28	8.990,28	8.990,28
TOTAL				35.961,12

Tabla 2

INDICADOR		CALIDAD DEL SERVICIO DE RSU. (20%)	Anexo	DESCUENTO
		Consecución de los objetivos del servicio		
1 (25%)	1	1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 5% del peso del indicador	
	2	2 Incidencias	Descuento del 10%	



	3	3 Incidencias	Descuento del 15%		
	4	4 Incidencias	Descuento del 20%		
	5	5 Incidencias	Descuento del 25%		
	6	A partir de 5 incidencias	Descuento del 100%		
		Consecución de los rendimientos ofertados			
2 (25%)	1	Cumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 0%		
	2	Un incumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 50%		
	3	Dos incumplimientos de las frecuencias ofertadas	Descuento del 100%		
		Comprobación de las instalaciones, dotación y maquinaria			
3 (25%)	1	Por cada falta	Descuento del 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas.		
	2	La reiteración de falta detectada en la anterior inspección y no subsanada	Descuento del 100% del peso del indicador.	1.1	8.990,28 €
		Incidencias del servicio imputables al adjudicatario (7.699 habitantes)			
4 (25%)	1	Incidencias comunicadas del 0,05% de la población (3,84 incidencias)	Descuento del 100%		
	2	Incidencias comunicadas entre el 0,025%-0,05% (entre 1,92 y 3,84 incidencias)	Descuento del 50%		
	3	Incidencias comunicadas con un valor inferior al 0.025% (1,92 incidencias).	Descuento del 0%		
	4	Incidencias comunicadas consideradas como graves	Descuento del 100%		
		TOTAL DESCUENTO SERVICIO RSU			8.990,28 €

Tabla 3

LV	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
valor mensual €	696,65	696,65	696,65	696,65
6 meses	4.179,90	4.179,90	4.179,90	4.179,90
TOTAL				16.719,60

Tabla 4

INDICADOR		CALIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. (20%)	<i>Anexo</i>	DESCUENTO
		Consecución de los objetivos del servicio		
1 (25%)	1	1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 5% del peso del indicador	
	2	2 Incidencias	Descuento del 10%	
	3	3 Incidencias	Descuento del 15%	
	4	4 Incidencias	Descuento del 20%	
	5	5 Incidencias	Descuento del 25%	



	6	A partir de 5 incidencias	Descuento del 100%		
2 (25%)		Consecución de los rendimientos ofertados			
	1	Cumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 0%		
	2	Un incumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 50%		
	3	Dos incumplimientos de las frecuencias ofertadas	Descuento del 100%	2.1	4.179,90
3 (25%)		Comprobación de las instalaciones, dotación y maquinaria			
	1	Por cada falta	Descuento del 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas.		
	2	La reiteración de falta detectada en la anterior inspección y no subsanada	Descuento del 100% del peso del indicador.		
4 (25%)		Incidencias del servicio imputables al adjudicatario (7.669 habitantes)			
	1	Incidencias comunicadas del 0,05% de la población (3,83 incidencias)	Descuento del 100%		
	2	Incidencias comunicadas entre el 0,025%-0,05% (entre 1,92 y 3,83 incidencias)	Descuento del 50%		
	3	Incidencias comunicadas con un valor inferior al 0.025% (1,92 incidencias).	Descuento del 0%		
	4	Incidencias comunicadas consideradas como graves	Descuento del 100%		
	TOTAL DESCUENTO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA				4.179,90 €

Tabla resumen

	20 % del 1º semestre de 2025.	Descuento aplicado	Liquidación
Rsu	35.961,12 €	8.990,28 € (25 %)	26.970,84 €
Limpieza viaria	16.719,60 €	4.179,90 € (25%)	12.539,70 €
TOTAL	52.680,72 €	13.170,18 (25%)	39.510,54 €

4. PROPUESTA DE LIQUIDACION

- Revisados el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto ofertado por la empresa adjudicataria URBASER, S.L.
- Visto los partes de trabajo presentados por la empresa adjudicataria.
- Hechas las visitas de inspección correspondientes.



Se propone una liquidación del periodo comprendido desde el **22 de diciembre de 2024 al 21 de junio de 2025** de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(39.510,54 €) IGIC incluido.”**

Por todo ello, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación de la liquidación del contrato de “Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de La Aldea de San Nicolás” del periodo comprendido entre el **22 de diciembre de 2024 al 21 de junio de 2025**, por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(39.510,54 €) IGIC incluido Exp. 388/2020, Relacionado con Exp. 1109/2018.**

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas, concediéndoles trámite de audiencia para la presentación de cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimase pertinente.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a las áreas de Secretaría y de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO

Servicio RSU

Punto 1.1 COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES, DOTACIÓN Y MAQUINARIA.

FALTA: Se ha comprobado la no disposición del camión lavacontenedores.

Servicio Limpieza viaria

Punto 2.1 CONSECUCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS OFERTADOS

INCIDENCIA: Falta de limpieza. 27/12/2024. 01/01/2025.

LOCALIZACIÓN: Calle Los Llanos





INCIDENCIA : Falta de limpieza. 17/04/2025. 20/04/2025.
LOCALIZACIÓN: Calle Sacristán Manuel Araujo y Lomba





Tras la deliberación de los Sres Concejales presentes (7 votos a favor de NC y PP y 6 abstenciones del PSOE) el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación de la liquidación del contrato de “Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de La Aldea de San Nicolás” del periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2024 al 21 de junio de 2025, por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39.510,54 €) IGIC incluido Exp. 388/2020, Relacionado con Exp. 1109/2018.



SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas, concediéndoles trámite de audiencia para la presentación de cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimase pertinente.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a las áreas de Secretaría y de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su condición de interesado del procedimiento, se le da audiencia por un plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES (se excluyen del cómputo los sábados, los domingos y los considerados festivos)** contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, a fin de que pueda usted presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

4º. Liquidaciones

4.2.- Propuesta de aprobación de la liquidación del contrato de “Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de La Aldea de San Nicolás”, del periodo comprendido entre el 22 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025. Expediente 388/2020.

Vista la propuesta de fecha 13 de Octubre de 2025, de Víctor Juan Hernández Rodríguez concejal delegado de Limpieza e Ingrid Navarro Armas, Concejala delegada de residuos: gestión de residuos sólidos urbanos, agrícolas y animales, visto el expediente de la Gestión del Servicio para la Recogida y Transporte de Residuos RSU, Orgánica y Limpieza Viaria. Exp. 388/2020. Relacionado con Exp. 1109/2018.

“Vista la propuesta de liquidación de fecha 13 de octubre de 2025 de Don Juan Benjamín Rodríguez Franco, que se transcribe a continuación (con imágenes de las faltas cometidas que se muestran en el Anexo):

“PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Atendiendo a las funciones que me corresponden como RESPONSABLE DE CONTRATO, de la **Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria** del Municipio de La Aldea de San Nicolás (**Exp 1109/2018**), designado por Decreto de Alcaldía del 21 de marzo de 2019 con número 2019-0193, se redacta la siguiente propuesta de liquidación para el periodo comprendido entre el **22 DE JUNIO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

5. TERMINOS CONTRACTUALES



La **cláusula 1 del PCAP**, establece, que los objetivos que deben alcanzarse en la ejecución del contrato son los que a continuación se citan, por lo que el contrato administrativo de servicios comprenderá durante todo el término de su vigencia la ejecución de las siguientes prestaciones:

En la prestación del servicio de residuos:

- VI.** La recogida de residuos urbanos o municipales (residuos sólidos urbanos (modalidad de fracción resto y orgánica), tales como los residuos domésticos, los comerciales y los industriales no peligrosos, restos de la poda privada y del servicio municipal de jardines, todo ello según la definición de los mismos contenida en la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, depositados en acera o áreas de aportación, mediante las técnicas y procedimientos ofertados.
- VII.** Traslado de los residuos a planta de transferencia, vertedero o gestor de residuos autorizado.
- VIII.** Recogida de residuos voluminosos, enseres, escombros, animales muertos y otros residuos vertidos en zonas públicas.
- IX.** Suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de contenedores destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos y orgánica.
- X.** Inversión en adecuación de la superficie urbana para reubicar los contenedores en superficie. En este caso ha de financiar la adecuación de espacios para su posterior reversión a la finalización del contrato.
- XI.** Redacción de los proyectos de obras e instalaciones a que obligue la legislación vigente para ejecutar las inversiones descritas anteriormente, así como a tramitar y obtener, a su riesgo y coste, cuantas licencias, autorizaciones (obra, actividad, instalaciones, apertura, funcionamiento, etc.) sean necesarias para garantizar la puesta en uso de las inversiones a realizar, asumiendo cuantos impuestos, gastos y tasas grave la ejecución de las obras, sean municipales, autonómicos o estatales.
- XII.** Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.

En la prestación del servicio de limpieza viaria:

- q) Limpieza de calzadas, aceras (incluyendo su perímetro y aledaños), bordillos, rigolas, entorno de contenedores, parterres y zonas peatonales de todas las vías públicas del municipio.
- r) Vaciado diario de papeleras situadas en vías urbanas y limpieza exterior e interior de las mismas.
- s) Limpieza de hierbas que crezcan en la vía urbana y prevención sistemática de nascencia de las mismas.
- t) Limpieza de zonas de juegos infantiles.
- u) Limpieza de áreas y espacios públicos libres.
- v) Limpieza de pintadas y retirada de carteles en espacios no autorizados.
- w) Limpieza de otras zonas públicas.



- x) Baldeo y riego de vías públicas.
- y) Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales tales como arrastres por lluvias, vendavales, etc.
- z) Limpieza del mobiliario urbano.
- aa) Limpiezas especiales de las vías públicas.
- bb) Limpieza de actos Festivos y eventos que organice el Ayuntamiento.
- cc) Campaña de información al ciudadano.
- dd) Limpiezas concretas que los licitadores estimen deben ser objeto de tratamiento diferenciado.
- ee) Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.
- ff) Servicio de guardia que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en el municipio.

La **cláusula 25 del PCAP**, establece, que tendrá carácter contractual:

- XI. El PCAP.
- XII. El plan económico-financiero a presentar por el contratista únicamente en cuanto al coste unitario por contenedor y año para cada tipo de residuos ofertado, así como al precio unitario €/m2 de limpieza viaria y no así la justificación de precios de la oferta que sólo se empleará en los supuestos de modificación del contrato para apoyarse en ella para calcular el precio unitario resultante de la modificación en caso que deban sustituirse los elementales incluidos en la justificación de precios de la oferta.
- XIII. El Plan de ejecución de los servicios ofertado de conformidad al PPTP, en particular la relación de medios materiales ofertada, lo planes de trabajo ofertados, las herramientas de gestión ofertadas, el plan de mantenimiento, conservación, sustitución y reposición de los medios materiales ofertados, y las frecuencias y servicios en cuanto superen o rebasen las determinaciones del PPTP.
- XIV. El pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las operaciones principales a ejecutar y las frecuencias mínimas contenidas en el programa económico base de licitación.
- XV. Las Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de residuos, así como las Ordenanzas municipales de medio ambiente o cualquier otra que la sustituya.
- XVI. Las pólizas de seguros que el contratista deba suscribir en los términos regulados en este pliego.

La **cláusula 27.3.** del PCAP establece las obligaciones básicas del contratista.

La **cláusula 31.2 punto 2.** del PCAP establece, que se liquidará semestralmente, por aplicación del número de contenedores recogidos y por los metros cuadrados objeto de limpieza en el semestre de referencia que se trate, el 20% del coste unitario ofertado, con carácter variable en función del resultado de la aplicación de los siguientes indicadores de control de calidad prestacional, establecidos con la finalidad de conocer el correcto



funcionamiento de la ejecución del contrato, a cuyo contenido deberá estar el contratista, comprometiéndose a su cumplimiento.

La cláusula 14. Del PPTP. De los indicadores de calidad prestacional.

La estructura de estos indicadores será:

- XVII. Indicador número 1: Consecución de los objetivos del servicio según estándares fijados en el PPTP..... Estándar 25%
- XVIII. Indicador número 2: Consecución de los rendimientos ofertados en las operaciones principales a ejecutar en la prestación del servicio según estándares determinados en el PPTP, y en caso de ofertarse una efectividad superior a la mínima exigible por referencia a ésta.....Estándar 25%
- XIX. Indicador número 3: Inspección de las instalaciones, maquinaria y vehículos..... Estándar 25%
- XX. Indicador número 4: Incidencias del servicio imputables al adjudicatario..... Estándar 25%.

Visto que el 22 de diciembre de 2023, los 4 años de contrato más una ampliación de 9 meses habían concluido y que se aceptó los nuevos precios para la prestación del servicio presentado por la empresa Urbaser SA, la liquidación y los descuentos, según los indicadores de calidad, quedan como se muestra en el punto siguiente.

6. LIQUIDACIÓN

Según establecen los pliegos hay dos servicios diferenciados con sus respectivos costes unitarios, como son los servicios de residuos y la limpieza viaria. Por lo que la liquidación semestral del 20% la haremos para cada uno de estos servicios.

En las tablas 1 y 3 mostramos las cuantía máximas aplicables a cada índice en el periodo comprendiendo entre el **22 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025**.

En las tablas 2 y 4 se muestra el descuento aplicado y número de anexo, en el cual se detalla la incidencia o incumplimiento.

Tabla 1

RSU	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
valor mensual	1.498,38 €	1.498,38 €	1.498,38 €	1.498,38 €
3 meses y 8 días €	4.881,82 €	4.881,82 €	4.881,82 €	4.881,82 €
TOTAL				19.527,27

Tabla 2



INDICADOR		CALIDAD DEL SERVICIO DE RSU. (20%)	Anexo	DESCUENTO
1 (25%)		Consecución de los objetivos del servicio		
	1	1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 5% del peso del indicador	
	2	2 Incidencias	Descuento del 10%	
	3	3 Incidencias	Descuento del 15%	
	4	4 Incidencias	Descuento del 20%	
	5	5 Incidencias	Descuento del 25%	
	6	A partir de 5 incidencias	Descuento del 100%	1.1 4.881,82 €
2 (25%)		Consecución de los rendimientos ofertados		
	1	Cumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 0%	
	2	Un incumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 50%	
	3	Dos incumplimientos de las frecuencias ofertadas	Descuento del 100%	
3 (25%)		Comprobación de las instalaciones, dotación y maquinaria		
	1	Por cada falta	Descuento del 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas.	
	2	La reiteración de falta detectada en la anterior inspección y no subsanada	Descuento del 100% del peso del indicador.	
4 (25%)		Incidencias del servicio imputables al adjudicatario (7.702 habitantes)		
	1	Incidencias comunicadas del 0,05% de la población (3,85 incidencias)	Descuento del 100%	
	2	Incidencias comunicadas entre el 0,025%-0,05% (entre 1,93 y 3,85 incidencias)	Descuento del 50%	
	3	Incidencias comunicadas con un valor inferior al 0.025% (1,93 incidencias).	Descuento del 0%	
	4	Incidencias comunicadas consideradas como graves	Descuento del 100%	
		TOTAL DESCUENTO SERVICIO RSU		4.881,82 €

Tabla 3

LV	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
valor mensual	696,65 €	696,65 €	696,65 €	696,65 €
3 meses y 8 días	2.269,73 €	2.269,73 €	2.269,73 €	2.269,73 €
TOTAL				9.078,92 €



Tabla 4

INDICADOR		CALIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. (20%)	Anexo	DESCUENTO
1 (25%)		Consecución de los objetivos del servicio		
	1	1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 5% del peso del indicador	
	2	2 Incidencias	Descuento del 10%	
	3	3 Incidencias	Descuento del 15%	2.1 340,46 €
	4	4 Incidencias	Descuento del 20%	
	5	5 Incidencias	Descuento del 25%	
	6	A partir de 5 incidencias	Descuento del 100%	
2 (25%)		Consecución de los rendimientos ofertados		
	1	Cumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 0%	
	2	Un incumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 50%	
	3	Dos incumplimientos de las frecuencias ofertadas	Descuento del 100%	
3 (25%)		Comprobación de las instalaciones, dotación y maquinaria		
	1	Por cada falta	Descuento del 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas.	
	2	La reiteración de falta detectada en la anterior inspección y no subsanada	Descuento del 100% del peso del indicador.	
4 (25%)		Incidencias del servicio imputables al adjudicatario (7.702 habitantes)		
	1	Incidencias comunicadas del 0,05% de la población (3,85 incidencias)	Descuento del 100%	
	2	Incidencias comunicadas entre el 0,025%-0,05% (entre 1,93 y 3,85 incidencias)	Descuento del 50%	
	3	Incidencias comunicadas con un valor inferior al 0.025% (1,93 incidencias).	Descuento del 0%	
	4	Incidencias comunicadas consideradas como graves	Descuento del 100%	
	TOTAL DESCUENTO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA			340,46 €

Tabla resumen

	20 % del 2º periodo de 2025.	Descuento aplicado	Liquidación
Rsu	19.527,27 €	4.881,82 € (25 %)	14.645,45 €
Limpieza viaria	9.078,92 €	340,46 € (3,75 %)	8.738,46 €
TOTAL	28.606,19 €	5.222,28 € (18,25%)	23.383,91 €

7. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

- Revisados el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas



- particulares y el proyecto ofertado por la empresa adjudicataria URBASER, S.L.
- Visto los partes de trabajo presentados por la empresa adjudicataria.
 - Hechas las visitas de inspección correspondientes.

Se propone una liquidación del periodo comprendido desde el **22 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025** de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS **(23.383,91 €) IGIC incluido.**

Por todo ello, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación de la liquidación del contrato de “Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de La Aldea de San Nicolás” del periodo comprendido entre el **22 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025**, por un importe de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS **(23.383,91 €) IGIC incluido. Exp. 388/2020, Relacionado con Exp. 1109/2018.**

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas, concediéndoles trámite de audiencia para la presentación de cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimase pertinente.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a las áreas de Secretaría y de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO

Servicio RSU

Punto 1.1 COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES, DOTACIÓN Y MAQUINARIA.

FALTA: Falta de limpieza de contenedores.05/07/2025.

LOCALIZACIÓN: Calle Los Llanos.





FALTA: Mantenimiento de contenedores .05/07/2025.

LOCALIZACIÓN: Calle Los Llanos.



FALTA: Mantenimiento de contenedores.
22/07/2025.

LOCALIZACIÓN: Calle Sacristán Manuel
Araujo y Lomba.



FALTA: Limpieza alrededor de los contenedores. 31/07/2025.

LOCALIZACIÓN: Calle Doctor Fleming



FALTA: Limpieza alrededor de los contenedores. 14/08/2025.
LOCALIZACIÓN: Calle Celestino Suárez



REDMI Note 14 5G

24mm | f/1.7 | 1/100s | ISO250
14/08/2025 08:02

FALTA: Limpieza alrededor de los contenedores. 14/08/2025.
LOCALIZACIÓN: Carretera general de Mogán.



REDMI Note 14 5G

24mm | f/1.7 | 1/422s | ISO50
14/08/2025 12:44

DIR3: L01350206
892 387



Servicio Limpieza viaria

Punto 2.1 CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

INCIDENCIA 1: Malas Hierbas. 01/07/2025.

LOCALIZACIÓN: Calle Los Llanos.



INCIDENCIA 2: Falta de limpieza. 14/08/2025.

LOCALIZACIÓN: Calle Doctor Fleming

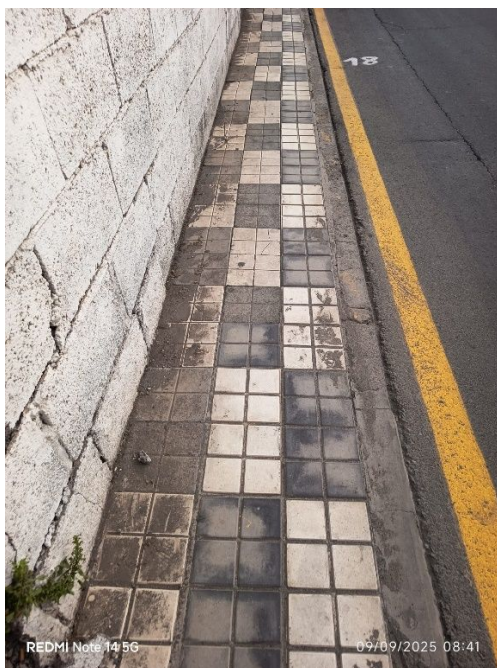




REDMI Note 14 5G

24mm | f/1.7 | 1/100s | ISO100
14/08/2025 08:07

INCIDENCIA 2: Falta de limpieza. 09/09/2025.
LOCALIZACIÓN: Calle María Eugenia Márquez



REDMI Note 14 5G

09/09/2025 08:41

Tras la deliberación de los Sres Concejales presentes (7 votos a favor de NC y PP y 6 abstenciones del PSOE) el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación de la liquidación del contrato de “Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de La Aldea de San Nicolás” del periodo comprendido entre el 22 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, por un importe de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA



Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (23.383,91 €) IGIC incluido. Exp. 388/2020, Relacionado con Exp. 1109/2018.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas, concediéndoles trámite de audiencia para la presentación de cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimase pertinente.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a las áreas de Secretaría y de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su condición de interesado del procedimiento, se le da audiencia por un plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES (se excluyen del cómputo los sábados, los domingos y los considerados festivos)** contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, a fin de que pueda usted presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

5. Toma de conocimiento de la aprobación definitiva del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de julio de 2020, por el que se modifica la denominación de una vía pública, en concreto la calle Monteverde por Calle DOCTOR PEDRO MONTESDEOCA RAMOS, al no haberse presentado alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas. Expte 2015/2020.

Vista la propuesta de fecha 13 de octubre de 2025, de **Yara Cárdenes Flacón**, Concejala Delegada de Régimen Interior, Padrón Municipal y Estadística, que se transcribe a continuación:

“Yara Cárdenes Flacón, Concejala Delegada de Régimen Interior, Padrón Municipal y Estadística, en relación al expediente de Cambio de Denominación de una Vía - Calle Monteverde por Calle DOCTOR PEDRO MONTESDEOCA RAMOS. Expte. n.º 2015/2020.

Visto que por el Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria de fecha 28 de Julio de 2020, se aprobó inicialmente la propuesta de modificación de la denominación de una vía pública, en concreto la calle Monteverde por **Calle DOCTOR PEDRO MONTESDEOCA RAMOS**.

Visto que se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas durante veinte días, durante los cuales, los interesados pudieran presentar alegaciones.

Visto el certificado de expedido por la Secretaria General de fecha 9 de Octubre de 2025, de No presentación de las alegaciones, que se transcribe a continuación :

“La Secretaría de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de



los funcionarios de Administración Local,

CERTIFICA

*En relación con el expediente n.º 2015/2020 que se está tramitando en este Ayuntamiento, relativo a la modificación de la denominación de una vía pública, en concreto la calle Monteverde por **Calle DOCTOR PEDRO MONTESDEOCA RAMOS**, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas durante veinte días, durante los cuales, los interesados pudieran presentar alegaciones, y que durante ese plazo **NO** se han presentado en tiempo y forma ninguna reclamación, reparo u observación, por lo que, en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión Plenaria de fecha 28 de julio de 2020, se eleva a definitivo.”*

Por todo ello, **se propone al Pleno** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la aprobación definitiva del acuerdo adoptado en sesión Plenaria de fecha 28 de julio de 2020, por el que se modifica la denominación de una vía pública, en concreto la calle Monteverde por **Calle DOCTOR PEDRO MONTESDEOCA RAMOS. Expte 2015/2020**, al no haberse presentado alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas.

SEGUNDO.- Notificar el cambio de denominación a los interesados.

TERCERO.- Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].

El Pleno queda enterado de la toma de conocimiento.

6. Mociones

6.1.- Propuesta de aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno denominada “Moción del grupo socialista en el pleno en apoyo al pueblo de Palestina y a favor de la paz en Gaza”, con registro de entrada 2025-E-RPLN-6, de fecha 23 de Septiembre de 2025. Expediente 6119/2025.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista (PSOE) denominada “ **Moción del grupo socialista en el pleno en apoyo al pueblo de Palestina y a favor de la paz en Gaza**, que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL PLENO EN APOYO AL PUEBLO DE PALESTINA Y A FAVOR DE LA PAZ EN GAZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de octubre de 2023, Hamás perpetró un atentado terrorista en Israel que causó la muerte de más de 1.200 personas y el secuestro de 251 rehenes —20 de ellos aún con vida—. Desde el primer momento, el Partido Socialista y el Gobierno de España condenaron enérgicamente estos ataques, exigiendo la liberación inmediata e incondicional de los rehenes, y manteniendo encuentros con las familias de las víctimas.



La respuesta militar del Gobierno de Israel ha derivado en una campaña de destrucción masiva y desproporcionada que, tras casi dos años, afecta principalmente a la población civil palestina. En Gaza se registran más de 65.000 personas fallecidas, de ellas casi 18.500 niños y niñas; más de 159.000 heridos; y casi dos millones de personas desplazadas, muchas de ellas en repetidas ocasiones, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro. En Cisjordania, los ataques de colonos ilegales armados han provocado desplazamientos forzados, muertes, expropiaciones ilegales y la expansión de asentamientos en territorios palestinos.

La catástrofe humanitaria es ya innegable. La Clasificación Integrada de Seguridad Alimentaria (IPC) ha confirmado la primera hambruna oficial en la historia de Oriente Medio, con medio millón de personas en fase de hambruna (IPC-5) y más de un millón en fase de emergencia (IPC-4). El hambre, la falta de agua y el colapso del sistema sanitario han sido utilizados como armas de guerra. Además, más de 21.000 niños han adquirido alguna discapacidad desde el inicio del conflicto.

Las violaciones del Derecho Internacional y del Derecho Internacional Humanitario son sistemáticas. Han sido atacados hospitales, escuelas, universidades, instalaciones de Naciones Unidas y centros de culto. Más de 230 periodistas y más de 500 trabajadores humanitarios han perdido la vida. La Corte Penal Internacional ha emitido órdenes de arresto contra dirigentes de Israel y de Hamás por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Por su parte, la Corte Internacional de Justicia ha dictaminado que la ocupación de los territorios palestinos es contraria al Derecho Internacional y que Israel debe ponerle fin de forma inmediata.

En este contexto, España se ha situado a la vanguardia de la acción internacional en defensa de los derechos humanos del pueblo palestino y de la solución de dos Estados, Israel y Palestina, como única vía para una paz justa y duradera. España fue de los primeros países en acudir, junto con Sudáfrica, al Tribunal Internacional de Justicia para denunciar la situación en Gaza bajo el marco de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de genocidio. En mayo de 2024, el Gobierno de España reconoció al Estado de Palestina, y desde entonces ha trabajado intensamente para sumar apoyos internacionales, liderando iniciativas diplomáticas en la Unión Europea y Naciones Unidas.

España ha demostrado ser el país del mundo que más está haciendo por Palestina. En los últimos dos años, nuestro país ha triplicado sus aportaciones a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA), convocó la Cumbre Internacional de Madrid en mayo de 2025, ha liderado propuestas en el marco europeo y ha impulsado medidas humanitarias y diplomáticas para detener la violencia, proteger a la población civil y avanzar hacia la paz. Entre estas acciones destacan la promoción de varias resoluciones de la ONU para exigir el alto el fuego permanente, el apoyo a la acción de la Corte Penal Internacional y de la Corte Internacional de Justicia, el envío de ayuda humanitaria a Gaza, la detención de la venta de equipamiento militar a Israel y la creación de una Alianza Global para implementar la solución de los dos Estados. También hemos apoyado a la sociedad civil israelí que está protestando en las calles de Israel contra el gobierno por el fin de la guerra.

En este contexto, en el marco del Consejo informal de Copenhague del 30 de agosto, que reunió a los ministros europeos, el ministro de Asuntos Exteriores de España propuso un Plan de Acción Urgente orientado a detener la violencia y proteger a la población civil palestina. Este plan incluía medidas concretas como el embargo de venta de armas a Israel; el cumplimiento de las decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Internacional de Justicia respecto al comercio con los asentamientos; la aplicación estricta de las disposiciones sobre derechos humanos y derecho humanitario dentro del marco de cooperación con Israel, lo que implicaría la suspensión inmediata de todos los programas conjuntos; la suspensión total del Acuerdo de Asociación con Israel —ya solicitado previamente por el Presidente del Gobierno—; y el apoyo activo a la sociedad civil que promueve la paz y el diálogo.



Este último mes, el Consejo de Ministros, en respuesta al genocidio en Gaza y en apoyo a la población palestina, ha acordado implementar nueve medidas que anunció presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a principios de septiembre. Entre estas acciones destacan la aprobación urgente de un Real Decreto Ley que consolide jurídicamente el embargo de armas a Israel, estableciendo la prohibición legal y permanente de compra, venta y transporte de armamento, munición y equipamiento militar a ese país; la prohibición del tránsito por puertos españoles de barcos que transporten combustibles destinados a las fuerzas armadas israelíes y la denegación de entrada al espacio aéreo español a aeronaves estatales con material de defensa para Israel; la restricción del acceso a territorio español de quienes participen en el genocidio, violaciones de derechos humanos o crímenes de guerra en Gaza; y la prohibición de importación de productos provenientes de asentamientos ilegales en Gaza y Cisjordania, así como la limitación de servicios consulares a ciudadanos españoles residentes en esos asentamientos a la mínima asistencia legalmente obligatoria. Asimismo, se refuerza el apoyo a la Autoridad Palestina mediante el incremento de efectivos en la Misión de Asistencia Fronteriza de la UE en Rafah y la implementación de nuevos proyectos de colaboración en agricultura, seguridad alimentaria y asistencia médica; se amplía la contribución española a la UNRWA con 10 millones de euros adicionales; y se eleva la partida de ayuda humanitaria y cooperación para Gaza hasta alcanzar los 150 millones de euros en 2026.

En el ámbito internacional, recientemente, el Parlamento Europeo ha aprobado una resolución histórica sobre “La situación en Gaza: hambruna, liberación de rehenes y avance hacia la solución de los dos Estados”, impulsada bajo el liderazgo del Grupo de Socialistas y Demócratas (S&D). Este texto insta a los Estados Miembros a reconocer al Estado de Palestina y a adoptar medidas contundentes frente a las violaciones del derecho internacional cometidas por el Gobierno de Israel, reclamando un alto el fuego inmediato, la liberación de todos los rehenes y la entrega urgente de asistencia humanitaria. En su discurso sobre el Estado de la Unión de 2025, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, siguiendo el liderazgo de España, condenó

enérgicamente las acciones del Gobierno israelí en Gaza, calificando la situación como 'inaceptable' y denunciando el uso de la hambruna como arma de guerra. Anunció medidas por parte de la Comisión como la suspensión parcial del acuerdo comercial entre la UE e Israel, el bloqueo de la asignación de fondos bilaterales y propuso sanciones contra ministros israelíes y colonos violentos, reforzando la necesidad de una respuesta firme y coordinada a nivel europeo.

Asimismo, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, ha confirmado que Israel ha cometido actos genocidas contra la población de Gaza, basados en la intención de destruir a los palestinos mediante asesinatos, lesiones graves, imposición de condiciones de vida destinadas a su destrucción y medidas que impiden la natalidad, en violación de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Esta misma Comisión ha señalado que estos actos no son aislados, sino el resultado de décadas de ocupación y represión sistemática.

Los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, no pueden permanecer indiferentes. La defensa de la dignidad humana, el respeto al Derecho Internacional, al Derecho Internacional Humanitario y la solidaridad con quienes sufren son principios que forman parte de los valores democráticos de nuestras instituciones.

Por todo lo expuesto, proponemos que por el Pleno del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás se adopte el siguiente ACUERDO:



1. **Respaldar la posición del Gobierno de España** en defensa de la paz, la Cumbre de la ONU sobre la solución de dos Estados y el respeto al Derecho Internacional Humanitario, reconociendo a Palestina como Estado.
2. **Reiterar absoluta condena al genocidio y a la ocupación ilegal de Israel en Gaza y Cisjordania**, defendiendo las resoluciones de las Naciones Unidas y fronteras del 67.
3. **Exigir al Gobierno de Israel activamente el alto el fuego** inmediato y permanente.
4. **Expresar apoyo incondicional a la liberación de todos los rehenes** y mostrar solidaridad con la sociedad civil democrática israelí que se manifiesta en contra de las acciones de su Gobierno en Gaza.
5. **Condenar enérgicamente todos los actos terroristas perpetrados por Hamás**, incluidos los atentados del 7 de octubre de 2023 en Israel.
6. **Apoyar las nueve medidas anunciadas por el presidente del Gobierno y el ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**, en el marco del Consejo de Ministros, que constituyen un paquete pionero de acciones para detener el genocidio en Gaza, perseguir a sus responsables y apoyar a la población palestina.
7. **Manifestar su apoyo a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados**, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que denuncia la comisión de actos genocidas en Gaza y reclama la adopción de medidas inmediatas para proteger a la población civil y garantizar el cumplimiento del Derecho Internacional.
8. **Apoyar las iniciativas y medidas adoptadas por la Unión Europea** en defensa del Derecho Internacional Humanitario, la protección de la población civil palestina y la promoción de la paz y la solución de dos Estados.
9. **Reiterar el apoyo de la Unión Europea y la Liga Árabe a la Declaración de Nueva York**, adoptada en la conferencia internacional de la ONU presidida por Francia y Arabia Saudí, en favor de la solución de dos Estados, instando a Hamás a desarmarse y entregar el control de Gaza a la Autoridad Palestina bajo supervisión internacional.
10. **Reclamar el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda humanitaria a la población palestina**, conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad, y rechazar el uso de la asistencia humanitaria como instrumento de guerra.
11. **Manifestar el compromiso de este Ayuntamiento con la solución de dos Estados, con la legalidad internacional, la defensa de los derechos humanos y la paz**, así como su solidaridad con el pueblo palestino, especialmente con quienes han sido víctimas directas de la violencia, el desplazamiento forzoso o la destrucción de sus hogares e infraestructuras.



12. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento Europeo, a la Embajada del Estado de Palestina en España y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Tras deliberación de los Sres. Concejales presentes el Pleno por UNANIMIDAD, aprueba la Moción.

6.2.- Propuesta de aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno denominada “Moción del grupo socialista en el pleno para instar a la convocatoria del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico”, con registro de entrada 2025-E-RPLN-7, de fecha 3 de Octubre de 2025. Expediente 6480/2025.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista (PSOE) denominada “ “Moción del grupo socialista en el pleno para instar a la convocatoria del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico” que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL PLENO PARA INSTAR A LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En día 26 de mayo de 2009 se aprobó por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás la creación y las normas de funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico material e intangible de nuestro municipio. Tal y como refleja su artículo 1 ‘Constitución’, este acuerdo viene tras los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de 2007 y 2008, recogiendo literalmente “este Consejo se constituye como órgano consultivo y de participación del Ayuntamiento en materia cultural, de acuerdo con las finalidades que a continuación se desarrollan: Entre sus fines y funciones están el estudio, asesoramiento y formulación de propuestas sobre todo aquellos aspectos que incidan en los actos históricos de las Fiestas Patronales de nuestro municipio, con particular incidencia en La Rama y El Charco”. Además, según su artículo 3, ‘Funciones’, esta comisión debe “ser informada de las decisiones adoptadas por la Junta Local de Gobierno. Alcaldía. Pleno respecto a los temas relacionados con el Consejo”. Así mismo, recoge que esta comisión “debe reunirse como mínimo dos veces al año, una antes de las Fiestas Patronales con el fin de planificar y otra después con el fin de analizar los eventos. Pudiendo reunirse de forma extraordinaria cuantas veces así lo decida el presidente o sea solicitado por un tercio de sus miembros”. (Artículo 6. ‘Periodicidad’). Desde el inicio del presente mandato, el Grupo de Gobierno se puso como objetivo la participación ciudadana y la transparencia en la gestión. Así se trasladó en el propio Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Material e Intangible celebrada el día 14 de julio de 2023. La realidad, más de dos años desde esa cita, es que no se ha vuelto a convocar dicho Consejo, no solo incumpliendo el compromiso allí adquirido por el entonces Alcalde, Víctor Hernández, sino incumpliendo el propio reglamento de funcionamiento aprobado por este pleno. Desde ese entonces hasta hoy debería haberse convocado obligatoriamente un total de cuatro sesiones del Consejo, las correspondiente a las sesiones ordinarias. No habiéndose realizado ni tan siquiera las que marca para el análisis previo y posterior de las fiestas patronales de 2023, 2024 y 2025. Además, durante estos años de gestión se han llevado a cabo medidas que son claramente objeto y competencia de este Consejo, como es todo lo relativo a las acciones recogidas dentro del Centenario del Pleito de La Aldea, la elaboración de una nueva marca e imagen del área de



Patrimonio Histórico y cambios en nuestras fiestas patronales, concretamente en lo relativo a las parrandas el día de El Charco. La última información dada por la Concejalía de Patrimonio Histórico, en el Pleno del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, fue la realización de cambios en la composición y actualización del reglamento, situación que no se ha dado a día de hoy y que el propio reglamento actual refleja el modo de proceder, presentando una nueva propuesta de composición al Pleno del Ayuntamiento. Por todo lo expuesto, proponemos que por el Pleno del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás se adopte el siguiente ACUERDO: 1. Celebración de manera urgente del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Material e Intangible cumplimiento así con el reglamento aprobado en este pleno, mientras se trabaja de manera paralela en la actualización del mismo. 2. Dación de cuentas de las decisiones adoptadas durante el presente mandato objeto del Consejo.

David Godoy Suárez Portavoz PSOE La Aldea

Tras deliberación de los Sres. Concejales presentes (con 7 votos en contra de NC y PP y 6 votos a favor del PSOE) no se aprueba la Moción.

6.3.- Propuesta de aprobación de la Declaración Institucional del 2 de noviembre “Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar” presentada por la Federación Canaria de Municipios, con registro de entrada 2025-E-RC-7699, de fecha 3 de Octubre de 2025. Expediente 6453/2025.

Vista la Moción presentada por la Federación Canaria de Municipios (Fecam), que se transcribe a continuación:

“2 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR”

En el marco del Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar, **la Federación Canaria de Municipios (FECAM) se une a la comunidad educativa y a toda la sociedad canaria para reafirmar su compromiso en la lucha contra esta problemática.** La violencia y el acoso escolar afectan a niños, niñas y adolescentes en las escuelas de todo el mundo, constituyendo una vulneración de los derechos fundamentales a la educación, la salud y el bienestar.

El acoso escolar es una realidad que no podemos ignorar. Cada día, estudiantes de todas las edades sufren intimidación, violencia verbal, física y psicológica, lo que impacta gravemente en su bienestar emocional, en su rendimiento académico y en su desarrollo personal.

Tal como expresa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el bullying es una forma de violencia que afecta a millones de niños y niñas en todo el mundo. Expertos en psicología y educación coinciden en que este problema debe abordarse de manera integral, involucrando a familias, docentes, administraciones y a la sociedad en su conjunto.

La prevención es la principal herramienta para combatir el acoso, basada en la educación y la concienciación de los estudiantes, las familias y el profesorado. La UNESCO insiste en la importancia de promover el respeto a la diversidad, la inclusión y el diálogo en el aula y en la comunidad.

En Canarias se ha constatado una reducción significativa en los casos de acoso escolar gracias a la figura de la persona coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos. Sin embargo, persisten situaciones preocupantes, especialmente en alumnado con necesidades especiales, lo que evidencia la necesidad de fortalecer protocolos y medidas de protección.



La FECAM hace un llamamiento a reforzar los recursos destinados al Servicio de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar, garantizar la cobertura en todas las islas y asegurar la formación periódica y obligatoria del profesorado en la detección y prevención del acoso y ciberacoso.

Asimismo, se propone mejorar la normativa sobre convivencia escolar para incluir nuevas formas de violencia digital, discursos de odio y acoso ligado a la orientación sexual, identidad de género y diversidad cultural.

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional Contra la Violencia y el Acoso Escolar, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Respaldar y difundir el contenido de esta Declaración Institucional en todos los municipios de Canarias, reafirmando el compromiso político y social de la FECAM frente a la violencia y el acoso escolar.

SEGUNDO.- Incitar al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y a los Ayuntamientos a adherirse a la presente Declaración y a consolidar redes de cooperación para la prevención, detección y atención integral de los casos de acoso escolar y ciberacoso.

TERCERO.- Impulsar las medidas necesarias para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, garantizando una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que promueva oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias que fortalezca la inclusión en las programaciones educativas de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos, planes de convivencia y actividades de sensibilización.

Con este compromiso, la FECAM manifiesta que juntos podemos construir entornos educativos libres de violencia y garantizar el bienestar de nuestro alumnado.”

El Pleno por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Declaración Institucional presentado por la Federación Canaria de Municipios, denominada **“Declaración Institucional del 2 de noviembre, día internacional contra la violencia y el acoso escolar”** en los términos expresados. **Expediente 6453/2025.**

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios.

6.4.- Propuesta de aprobación de la Declaración Institucional del 15 de octubre “Día Internacional de las Mujeres Rurales” presentada por la Federación Canaria de Municipios, con registro de entrada 2025-E-RC-7709, de fecha 3 de Octubre de 2025. Expediente 6460/2025.

Vista la Moción presentada por la Federación Canaria de Municipios (Fecam) que se transcribe a continuación:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FECAM



“15 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES”

“Cada 15 de octubre se conmemora el Día Internacional de las Mujeres Rurales aprobado por la Asamblea General de la ONU en 2007 cuyo objetivo es reconocer el papel decisivo de la mujer rural en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza rural y la gestión de recursos naturales.

Desde la Federación Canaria de Municipios nos unimos a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Rurales, reconociendo la contribución esencial de las mujeres campesinas, ganaderas, artesanas y pescadoras que a lo largo de las generaciones han sostenido la vida en nuestro archipiélago.

Las mujeres canarias han sido guardianas de la tierra volcánica, de los bancales, de las semillas tradicionales, de las huertas familiares y de los conocimientos transmitidos de generación en generación contribuyendo al desarrollo rural y agrícola, así como a la economía pesquera, en la transformación artesanal de productos, en los mercados locales y en la conservación de la cultura e identidad canaria.

Este día se conecta directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 puesto que la mujer en el ámbito rural se sigue enfrentando a desigualdades como es el menor acceso a la tierra, a recursos productivos y financiación, dificultades para conciliar la vida laboral y familiar, escasa visibilidad en espacios de representación, y vulnerabilidad frente a la despoblación y el cambio climático que afecta especialmente a los territorios insulares.

En Canarias, el Día Internacional de las Mujeres Rurales y los ODS alcanzan una dimensión diferente puesto que las islas tienen retos propios como es la insularidad, la dependencia económica del turismo, la vulnerabilidad climática y la despoblación de zonas rurales. Dentro de los 17 objetivos de desarrollo sostenible se relacionan con las mujeres rurales los siguientes:

. **Fin de la pobreza (ODS 1).**- En las medianías y zonas rurales de Canarias, las mujeres enfrentan riesgo de precariedad laboral al depender de la agricultura de subsistencia, pequeñas explotaciones familiares o empleos temporales.

. **Hambre cero (ODS 2).**- Las agricultoras, ganaderas y recolectoras juegan un papel clave en la producción de productos locales (papas, quesos, vinos, miel, gofio). Su apoyo fortalece la soberanía alimentaria frente a la fuerte dependencia de las importaciones.

. **Igualdad de género (ODS 5).**- Las mujeres rurales canarias han estado invisibilizadas en la titularidad de tierras o explotaciones agrarias. Iniciativas de cooperativas femeninas y proyectos de liderazgo rural ayudan a reducir estas brechas.

. **Trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8).**- El turismo rural, el agroturismo y las iniciativas de economía social ofrecen nuevas oportunidades para mujeres rurales, conectando tradición agrícola con innovación sostenible.

. **Reducción de desigualdades (ODS 10).**- La despoblación de algunas islas menores afecta especialmente a las mujeres jóvenes, que migran por falta de oportunidades. Políticas específicas ayudan a equilibrar este reto.

. **Producción y consumo responsables (ODS 12).**- La valorización de productos locales con denominación de origen como el vino, el plátano y el queso permite dar más protagonismo a mujeres productoras y emprendedoras.



. **Acción por el clima (ODS 13).**- Canarias es altamente vulnerable al cambio climático (sequías, incendios, pérdida de biodiversidad). Las mujeres rurales participan en prácticas agrícolas sostenibles y en la gestión del territorio.

. **Vida de ecosistemas terrestres (ODS 15).**- En las islas, las mujeres rurales han preservado saberes tradicionales sobre cultivos en terrazas, sistemas de regadío y biodiversidad insular. Son guardianas de patrimonio natural y cultural.

. **Alianzas para lograr los objetivos (ODS 17).**- Existen redes como asociaciones de mujeres rurales que impulsan proyectos en colaboración con administraciones, universidades y ONGs.

En cuanto a la **despoblación**, la mujer rural juega un papel fundamental actuando como motor de desarrollo, emprendimiento y cohesión social en sus comunidades, a pesar de enfrentar mayores tasas de temporalidad y precariedad laboral. La despoblación rural, un proceso de vaciamiento de los pueblos, se agudiza con el abandono de la población femenina, por lo que es crucial implementar políticas de igualdad de oportunidades y apoyo al emprendimiento rural para asegurar la sostenibilidad de estas zonas y garantizar su relevo generacional.

Por ello, la Federación Canaria de Municipios como asociación que representa el municipalismo y en reconocimiento al papel esencial que desempeña la mujer rural en el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria, la cohesión social y la preservación de territorio hace un llamamiento a la reflexión a todas las instituciones públicas, entidades sociales y empresariales, y también a toda la ciudadanía, para que se sumen a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, instando a que:

- 1.- Se impulsen políticas públicas eficaces que garanticen el acceso de las mujeres rurales a la tierra, al empleo digno, a la digitalización y a la representación política y social.
- 2.- Se refuercen los servicios básicos en el medio rural como la salud, el transporte, la educación y la conciliación como garantía de derechos y de arraigo.
- 3.- Se mejore la conectividad y los servicios básicos en las medianías y zonas rurales, así como en el acceso a recursos, formación, innovación y emprendimiento, para garantizar igualdad de oportunidades.
- 4.- Se reconozca el valor incalculable del trabajo visible e invisible de las mujeres rurales en la economía, la cultura y la vida comunitaria.
- 5.- Se reconozca de forma plena a las mujeres rurales en las políticas agrarias, pesqueras, medioambientales y de desarrollo local.
- 6.- Se apoye el relevo generacional femenino en la agricultura, ganadería, pesca y artesanía, con programas de formación, innovación y emprendimiento.
7. Se promueva la comercialización justa y sostenible de los productos locales, valorando el trabajo de las mujeres que los producen y transforman.
8. Se erradique la violencia de género en el medio rural mediante recursos accesibles en todas las islas y trabajar desde lo local por la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia que afectan a la mujer rural.
9. Se refuerce la presencia y el empoderamiento de la mujer rural en el contexto de la despoblación a través de propuestas como:

Programas de relevo generacional dirigidos a mujeres jóvenes, con incentivos formativos, laborales, de vivienda, para que puedan quedarse o volver a los municipios rurales.



- ✓ Servicios públicos de proximidad como transporte, salud, guarderías, cuidados a personas mayores que permitan una mejor conciliación de la vida familiar y laboral.
- ✓ Conectividad digital en todas las zonas rurales, lo cual abre oportunidades de teletrabajo, educación virtual, comercio electrónico, etc.
- ✓ Apoyo real al emprendimiento femenino rural como la asistencia técnica, acceso a financiación, redes locales y cooperativas, canales de comercialización.
- ✓ Rehabilitación y vivienda digna accesible para mujeres rurales.
- ✓ Visibilidad y representación de las mujeres rurales para que estén en los órganos de decisión locales con el objeto de que sus experiencias se incorporen en los planes municipales/regionales contra la despoblación.

En conclusión, en Canarias, empoderar a las mujeres rurales significa fortalecer el equilibrio territorial, la soberanía alimentaria, la lucha contra la despoblación y la resiliencia climática y su papel conecta de forma directa con la identidad cultural y el patrimonio agrícola del archipiélago siendo esencial el empoderamiento e inclusión activa para lograr la igualdad de género, la sostenibilidad territorial y el desarrollo económico y social equilibrado.

El futuro del Archipiélago se escribe también con manos de mujer rural, las que cultivan la tierra, transforman sus frutos, transmiten identidad, sostienen nuestras islas y defienden la vida de nuestros pueblos. “

El Pleno por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Declaración Institucional presentado por la Federación Canaria de Municipios, denominada **“Declaración Institucional del 15 de octubre “Día Internacional de las Mujeres Rurales””** en los términos expresados. **Expediente 6460/2025.**

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios.

7- Asuntos de presidencia, si se presentan.

El Alcalde agradece en nombre de toda la Corporación el trabajo ejemplar de todos los que han hecho posible las Fiestas Patronales, como son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Protección civil, sanitarios y trabajadores del Ayuntamiento. A la empresa Cecosem, pero sobre todo a la Policía Local, junto con la colaboración del resto de municipios a través de comisiones de servicio.

Hacer dos felicitaciones: Aaron Ojeda, que sigue cosechando éxitos y a Michel Monteseoca Godoy por su exposición y defensa de la Tesina del máster fin de Carrera, relacionado con el relevo generacional en el sector agrícola, obteniendo un sobresaliente en la misma.

8º.- Asuntos de urgencia, si se presenta. No hay

9º.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra David Godoy, portavoz del grupo socialista. Se suma a las felicitaciones de



los dos aldeanos.

1.- Situación de las obras de la carretera de la Aldea. Que se hizo una visita el día 3 de septiembre con autoridades del Cabildo, Gobierno de Canarias y estado. Solicita información de esa visita y plazos previstos. El Alcalde responde que fue una visita institucional, se comprobó que las declaraciones hechas puede ser que sea así, ejecutado el 80% pero que preocupa un tema y es que no se termina de cumplir con la promesa que se hizo al alcalde de venir al municipio una vez estuviera la financiación del modificado. No termina de ser todo lo claro que se debería con esa financiación si está o no esos 27 millones de euros definitivamente aprobados. Que le han solicitado reunión para tratar ese tema. Se quiere saber si el recorte que se preve afecta a la carretera de La Aldea. El portavoz del Psoe añade que ya ellos lo venían manifestando, y que espera que se cumpla con esa visita porque hasta la fecha no sabe que pasa con el Gobierno de Canarias que no da la cara con el municipio de La Aldea. Que el Ayuntamiento lidere esta reivindicación.

2.- Qué mejoras y avances se han producido en el tema del agua en el municipio desde el pleno que se convocó para tratar este tema y si el alcalde sigue manteniendo el posicionamiento de que la aldea no tiene un problema de agua. El Alcalde responde que desconoce la intención que hay detrás de seguir causando alarmismo con un servicio esencial como es el agua, que ya se lo explicó en el Pleno, que no hay problemas de agua, que el problema es de gestión. Que el Consejo Insular de Aguas ha hecho actuaciones, se producen hoy 9.500 m³, que ha esta en la Planta desaladora el siguiente módulo para instalar de 1.600 m³, se han hecho los trabajos para impulsión en el Pinillo para bombear directo al canal, como única fórmula para reparar los daños del depósito principal del Consejo Insular de Aguas. Hay agua suficiente para la demanda de este municipio. Que la media de consumo está en 8.000 m³, no entiende porqué sigue insistiendo y creando alarma, que se informe en los lugares oficiales. Que los agricultores saben cómo está la situación y han pedido disculpas al Consejero. Y reprocha a todos los grupos políticos que utilicen el tema del agua para sacar rédito político, porque no es cierto que haya un problema de agua, que es de gestión. Que se produce agua suficiente y necesaria para atender agricultores, ganaderos y abasto público garantizado. Que hay pequeños problemas en las infraestructuras que se están solventando en tiempo rápido, pero no hay que alarmar a la población, que termina creyéndose esa situación que no existe a base de tanto decirlo. Que somos un municipio privilegiado en cuanto a la producción de agua en exclusivo para este municipio. Que ya Tasarte y Tasartico pedirán también beneficiarse.

El portavoz socialista aclara que ellos no son alarmistas, ni usan el problema del agua como arma política, que son los agricultores y ganaderos del municipio los que están alarmados porque no les llega el agua. Es la realidad de las fincas del municipio. Que no les llega el agua como antes, es lo que dicen ellos, agricultores y ganaderos. Muestra nota de prensa de los agricultores.

3.- Conexión de punto de enganche a una explotación de vacuno en el municipio. Que le dijeron en el anterior pleno que tenía punto de conexión por el Consejo Insular, pero no la tiene. El Alcalde responde que sí la tiene, en la zona de Cañada Honda, que tendrá que hacerla el particular. Que se trata de competencias del Consejo Insular de Aguas, pero que no debe ser objeto en este Pleno.

4.- En qué estado y en qué consiste el estudio sobre las posibilidades de desarrollo pesquero y acuícola en el municipio. El Alcalde responde que ya está presentado, que están pendientes de sentarse con el sector, porque hay diferentes alternativas y hay que decidir lo que mejor nos convenga. El portavoz socialista añade que se ligaba a ese estudio la puesta en marcha del punto de primera venta, que entiende que se recoge el material



necesario para ponerlo en marcha en ese estudio. Que cuándo piensa ponerlo en marcha? El Alcalde le responde que el equipamiento dependerá de la opción que se elija, se consensuará con el sector, con diferentes formas de gestión del punto de primera venta.

5.- Situación de la iluminación del Paseo marítimo de la Playa. El Concejal Víctor Hernández aclara que se va a encargar un proyecto eléctrico a un ingeniero.

6.- Situación Parque Piedra la Mesa, ya que no se ha puesto en funcionamiento ni se ha terminado la segunda fase. El Alcalde responde que sí se está haciendo que hoy mismo se trabaja en el parque, que hubieron dos obras sobre un mismo terreno, actos vandálicos, retrasos en la finalización de la obra por una empresa que casi desaparecida. Que se han comprometido a terminarla para terminar el merendero y farolas y después tendremos que reparar con vallados y demás sobre todo la primera parte porque han habido actos de vandalismo que hacen reponer sobre todo el vallado.

7.- Tienen previsto qué calles se van incluir en el Plan de asfaltos del Cabildo y si vamos aportar financiación extra? El Alcalde responde que no lo saben todavía. Que lo van a estudiar con los técnicos para ver qué actuaciones hacer.

8.- Qué actuaciones va a realizar el grupo de gobierno ante la decisión del Gobierno de Canarias a propuesta del Consejero del Partido Popular, de cerrar definitivamente el Colegio de Cuemeja? El Alcalde responde que lamenta que lo que Nueva Canarias dijo hace más de cuatro años se cumple. Que desde que el partido socialista cerró el colegio de Cuemeja, lo que se intuía era esto. Se confirma. Espera que no sea un cierre definitivo. Que lo que han hecho de manera inmediata es pedir el expediente administrativo ya que no tenemos los motivos y presentar recurso. Esperamos una respuesta, aunque de las declaraciones hechas se deduce que el cierre definitivo no es para el uso educativo, pero quiere que se lo den por escrito. Que no van a permitir que se cierre definitivamente y que su uso sea educativo. Que por las actuaciones hechas por el partido socialista de cierre provisional y las inversiones realizadas para el uso educativo infantil en otros colegios, ya se deducía que los niños no iban a volver allí. La natalidad es la que es y no hay número suficiente de niños para que el colegio sea únicamente uso infantil. Pero que lo que defendemos es que debe ser uso educativo. Esperamos la respuesta del Gobierno de Canarias de que el Colegio no se cierra definitivamente como uso educativo. Y en caso contrario, tomaremos otras medidas, incluso un pronunciamiento del Pleno. Que este Ayuntamiento no ha recibido el expediente administrativo pero ha hecho un recurso con la información que tenía.

9.- La reforma eléctrica, cuando se hizo y cuándo se entregó? El Alcalde responde que no sabe la fecha exacta, que hace más de un año.

10.- Estado del presupuesto de 2026. El Concejal de Economía y Hacienda responde que se están haciendo las propuestas, y tiene previsto aprobarlo antes de la aprobación del de este año.

11.- Los vecinos piden la mejora de la iluminación del Mirador de la Cruz de las Tabladas, porque tiene fundidos los focos desde hace meses. El portavoz del grupo de gobierno responde que lleva años así, desde antes de llegar ellos al gobierno.

12.- Los vecinos piden que los cristales que hay en varios espacios del municipio están sucios, si los pueden limpiar para tener visibilidad, que le pasa los que son.

13.- Los vecinos de Castañeta en calle subida a la Cruz piden una farola al final de la calle porque no hay visibilidad.

14.- Hay prevista alguna actuación en el recorrido de biosaludables en el recorrido entre la cancha y el aparcamiento? Están rotos y deteriorados. El Concejal de Playas, Ulises Afonso Ojeda responde que eso es de hace tiempo, pero que trabajan en financiación externa para sustituirlos por unos nuevos.



15.- Hay quejas de los vecinos sobre el estado de los parques infantiles del municipio. Es evidente porque están sucios, deteriorados, etc. alguna actuación en parques? El portavoz del grupo de gobierno responde que si, a través de la empresa Urbaser. Que ellos pasan todas las semanas por ellos. Trabaja con un presupuesto para su mejora.

16.- En que consiste el Plan Paisajístico del Chozo? El Alcalde responde que se trata de un proyecto con subvención de la Consejería de Política Territorial. Que hay un proyecto completo y se ejecuta por fases, con subvención plurianual. Se han hecho actuaciones de mejora de rocalla, eliminación de rotonda central y reubicación de elementos, pérgola de sombreado, mejora de riegos y ajardinamientos, mejora del pavimento actual. En la segunda fase se harán actuaciones en las mesas. Se han hecho algunas modificaciones en el proyecto.

17.- En que situación está la obligación europea de aprobación de tasa de basura, que ya ha preguntado en otros plenos para una serie de compensaciones, que dijo estaba pendiente de una ordenanza que se había encargado. La Concejala de Servicios responde que todavía no tiene la ordenanza y que a 31 de diciembre la tienen que tener aprobada.

18.- Los vecinos de la zona y los que transitan por el Pinillo cuando acaba el barranco Tocodomán, se quejan de que hay mucha basura acumulada y que lleva meses. Que pasen a limpiar.

19.- A través de redes se informa de una campaña de limpieza de residuos agrícolas. Se solicita información. La Concejala de Servicios informa que se trata de que cualquier vecino pueda gestionar sus residuos de malla, mangueras, garrafas, poda. Lo que no se recoja en el punto limpio y que sea agrícola.

20.- En qué estado se encuentran las obras del Paseo entre la Playa y Molino de Agua, que se une con el paseo de biosaludables, por el barranco y quién hace seguimiento. La Concejala de Medio Ambiente y el Alcalde informan que falta poco para terminar, antes del 31 de diciembre. Han hecho alguna variación del trazado por algún problema como zona de Cañada Honda. La dirección de obra la lleva el redactor del Proyecto.

21.- Sugerencia: mejora de la señalítica de las obras y carteles de peligro porque hay zonas de peligro en el barranco.

22.- Situación de los expedientes de vertido de agua al mar. La zona de vertido al mar está rota. El Alcalde responde que está pendiente de un reunión con el Consejero de Transición Ecológica del Gobierno de Canarias porque se les está notificando de nuevo a todos los que hacen vertidos y al Consejo Insular de Aguas. El expediente referido al Ayuntamiento lo lleva el ITC por un encargo.

23.- Diferentes vecinos se quejan de plagas de cucarachas que salen de alcantarillado. Si hay prevista actuación. La Concejala de Servicios informa que si, que se fumiga con la periodicidad que dice la ley pero que pide que cuando tengan alguna incidencia que vengan y avisen.

24.- Qué hay previsto porque el contrato de asesor gerente de la Sasac ya terminó. La Concejala de Servicios Sociales informa que baraja diversas opciones para hacer nombramiento. Que termina el 31 de octubre.

25.- Cómo está la estabilización de la Sasac? Que lo lleva con una empresa externa, por lo errores cometidos.

26.- Se publicó una actividad dentro del plan de prevención de adicciones de una excursión a un parque acuático. Se plantea de si se ajusta al enfoque del plan de adicciones, se pide que se ajusten las actividades al entorno, ya que sacarlos un día al sur lo sacas del entorno habitual, que es La Aldea. La concejala le responde que



agradece la apreciación y que intentan hacer actividades diversas de integración en el entorno pero también de ocio y tiempo libre.

27.- Grado de cumplimiento del Plan de Igualdad Municipal y los objetivos. La concejala le responde que es hasta 2026 y que ahora están con el de implantación del plan dentro del Ayuntamiento. Las actividades son las del área de la mujer, Violencia de género, día de la mujer rural. Etc. se utilizan esos días para programar las actividades relacionadas con el Plan de Igualdad.

28.- Tienen previsto dar visibilidad a los datos de casos de violencia de género, tal y como lo pedían cuando estaban en la oposición? La concejala le responde que este 25 N darán datos de este municipio, que es importante.

29.- Hay una actividad que desde hace tres años no se hace que es el día del cáncer de mama. Pregunta por que no se hace, para visualizar ese gran problema que hay. La concejala le responde que no sabe qué actividad se hacía, que ya no está en el presupuesto, pero como no sólo es de mujeres, sino un problema sanitario, se ha hablado con la compañera de Sanidad para que lo trate en su área.

30.- Por qué se ha decidido ejecutar el Plan Corresponsables en dos meses? Se ha tenido más de un año para ejecutarlo, repartido en varios meses y que llegue a más niños. La concejala le responde que era el plazo que tenía para ejecutar después de la licitación y que ella cree que llega igual a todos los niños. Que lo tendrán en cuenta para ejercicios futuros.

31.- Fiestas Patronales. Cuál es la valoración del desarrollo de las mismas. La Concejala de Festejos, Leandra García, responde que primero agradece y felicita a todos los que las hicieron posible, y a todo el pueblo de La Aldea por ser fiestas tranquilas donde la gente se divirtió se lo pasó bien sin incidentes mayores. Sobre todo en actos de gran afluencia como el día uno de septiembre, y con eso se queda, con el gran comportamiento del pueblo de La Aldea. El portavoz socialista se suma al agradecimiento y felicitación y hace una reflexión sobre diferentes actos como el diferente trato en actos en decoración y despliegue como la escala en hifi de los niños, en comparación con otros eventos. La concejala responde que siempre se pone a disposición de los organizadores para el desarrollo del evento.

32.- Estado de los Miradores, que es lamentable. La concejala le responde que se ha aumentado la limpieza de los miradores, pero no pueden estar todos los días. Hay mucha gente que comen ahí y dejan los residuos en la zona. Se apela a la responsabilidad de cada uno para mantener las zonas públicas limpias. Los paneles también los van a arreglar.

33.- La Aldea esta de moda se celebró este fin de semana. En qué consistió. La concejala Yara Cárdenes explica que se organizó desde Desarrollo Local para fomentar el comercio local. El portavoz socialista le traslada que hay descontento con los comercios de cómo se desarrolló. La concejala responde que el pueblo quiere el desarrollo de este evento de otra manera y en futuro se hará de otra manera. Se pide el coste para el Ayuntamiento.

34.- Situación del contrato de reparación de averías de agua de abasto. El Alcalde responde que está pendiente de informes por parte de la Mesa de Contratación.

35.- En qué situación está el contrato de las ordenanzas. La concejala Yara Cárdenes explica que ya esta vencido y tiene los borradores de todas las que se actualizaron y de nueva creación.

36.- Que proyectos para convocatoria de PFAES se van a presentar. La concejala Yara Cárdenes responde que de construcción y sociosanitario. Ya están los borradores y pendiente de ultimas actualizaciones para presentar esta semana.

37.- De garantía juvenil tiene previsto presenta algo? La concejala responde que las



previsiones no son del todo positivas.

38.- Estado del Plan de Empleo Municipal 2025. La concejala responde que se están terminando los perfiles. Que se pondrá en marcha a final de año. Que aún no hay informe de sostenibilidad financiera.

39.- Estado de la licitación de cursos de formación. La concejala responde que no se ha hecho porque son puntuales.

40.- Situación del proceso de estabilización del personal del Ayuntamiento. Que esta a punto de finalizar. Quedan pocas categorías.

41.- Cuándo tienen previsto crear el Consejo de empresarios municipal? La concejala responde que tienen que hacerlo.

42.- Situación de la TV en Tasarte y Tasartico. El Concejal Ulises Afonso responde que está a la espera de comprar dispositivos por un proyecto subvencionado por el Cabildo por 15.000 euros.

43.- En agosto se canceló la actividad del día de la Juventud. Motivos. El Concejal Ulises Afonso responde que fue por la falta de asistencia, escasa participación.

44.- Que planes hay para poner en funcionamiento la Radio Municipal. El Concejal Ulises Afonso responde que tienen previsto el traslado de los aparatos a la oficina de la tele, cuando se incorpore el técnico. Solicita que se ponga en marcha.

45.- Licitación de limpieza de colegios. En que situación se encuentra. La Concejala de contratación aclara que se desistió por subidas salariales. En breve saldrá a licitación de nuevo.

46.- Hay quejas de la limpieza de los colegios, no del personal pero sí por falta de efectivos. La Concejala de contratación aclara que con la licitación habrá mas efectivos.

47.- Qué obras se han realizado en el verano en los colegios. El Alcalde responde que han sido obras consensuadas pequeñas, como pinturas, humedades, carpinterías, baños, etc. que hay que hacer mayores actuaciones y esas se han dirigido a la Consejería como Virgen del Carmen. Y en el Colegio de la Cardonera su ha sustituido la carpintería de madera por aluminio. Y seguirán haciendo actuaciones demandadas por los Directores. Se pretende poner personal de mantenimiento de edificios durante el año por el Plan de Empleo municipal.

48.- El contrato de las ventanas terminaba el 25 de octubre y no están cambiadas. Que lo mirará con el técnico porque sabe que hubo un error con el diseño.

49.- Aula en clave. La actividad de piscina se financia desde servicios sociales y no desde deportes. Motivo. El concejal responde que son temas transversales.

50.- El personal técnico de las aulas de educación de niños de 0 a 3 años se va. No es competencia municipal, pero los padres y madres se preocupan. El Gobierno de Canarias los para para contratar nuevos. Que se sabe? El Concejal Ulises Afonso responde que lo desconoce. Que se informará.

51.- No se han convocado los premios a los mejores expedientes académicos. Motivos. El Concejal Ulises Afonso responde que es porque los presupuestos no estaban aprobados.

52.- Evaluación de la actividad escolar de carrera y escalada de la semana pasada de la Federación junto al Gobierno de Canarias. El Concejal Ulises Afonso responde que es positiva porque es novedosa, aunque con apuntes para mejorar. Los padres bastante satisfechos con la prueba y con las instalaciones. El portavoz socialista dice que la participación es poca, y de La Aldea sólo dos aldeanos. El Concejal responde que se hizo la



comunicación a todos los municipios.

53.- Se han cancelado 3 pruebas deportivas. Motivo. El Concejal Ulises Afonso responde que unas por cuestiones administrativas como que el recorrido pasa por fincas privadas. Y otras porque presupuesto y tiempos y otras por falta de policía.

54.- Que se han hecho otras actividades con alcohol, música, menores no menores y sin policía con firma del alcalde como responsables, porque una prueba deportiva no? El Concejal Ulises Afonso responde que no había efectivos para los cortes de vía y no se pudo celebrar.

55.- Por qué la travesía a nado se hace sin ningún problema? La Concejala Ingrid Navarro apunta que para ese acto no ha habido problema.

56.- Para el paralelo? Para ese acto sí hay Policía Local.

57.- Qué ha pasado con la Piscina Municipal? El Concejal Ulises Afonso responde que los técnicos fueron a ver la avería y se ordenó el cierre inmediato de la misma porque los cristales que iluminan la piscina estaban deteriorados y eso es un riesgo para la seguridad de los usuarios. El lunes o martes ya estará operativa.

58.- Cómo se establecen las cuotas que pagan los usuarios de la Sociedad de Deportes? El Concejal Ulises Afonso responde que según el folleto. Ruega que las cuotas que paguen los usuarios se debe respaldar por los órganos de gestión que sea competente.

59.- Los usuarios del muelle se quejan de la suciedad de diversa zonas del muelle. El Concejal Ulises Afonso responde que hoy se limpiaron las escaleras y mañana se seguirá con tareas de limpieza.

60.- Ruego: que el Pleno de hoy era en septiembre, agradece que se cambiara por el grupo socialista, pero ruega que se le de publicidad al contenido de los plenos, el de hoy no se ha cubierto pero no se buscan otras fórmulas. Y que se graben y se emitan. El Alcalde responde que está de acuerdo en dar publicidad. Que lo mejorará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las 22:00 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

